

En la Segunda Sala

- a. Al Coronel Abogado **Lic. Ángel K. Zacarias Metz, FARD**, como **Juez Presidente**.
- b. Al Teniente Coronel Abogado **Lic. William Gómez Fernández, FARD**, como Primer Sustituto, en sustitución del Coronel Abogado **Lic. Confesor Lapaix**, de la misma institución.
- c. Al Teniente Abogado **Lic. Miguel R. Ramos Brito, FARD**, como Juez Miembro.

Como Fiscal Titular

Al Mayor Abogado, **Lic. Rafael B. Fermín López, FARD**.

Como Fiscales Adjuntos

- a. Al Mayor Abogado **Lic. Orlando Manuel Gómez Camacho, FARD**, en sustitución del Mayor Abogado, **Lic. Héctor Bienvenido Reyes Bibieca**, de la misma institución.
- b. Al Mayor Abogado **Lic. Danilo D. Pérez Silfa, FARD**, en sustitución de la Mayor Abogada **Lic. Jaqueline González de González**, de la misma institución.

ARTICULO 11. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 151-14 que deroga el Dec. No. 184-00, que puso a disposición de las Fuerzas Armadas, una porción de terreno correspondiente al Proyecto Agrario La Cruz de Manzanillo. G. O. No. 10756 del 26 de mayo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 151-14

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto número 184-00, de fecha 4 de mayo de 2000, el Poder Ejecutivo puso a disposición de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas (actualmente Ministerio de Defensa) un área dentro de los terrenos correspondientes al Proyecto La Cruz de Manzanillo, propiedad del Estado dominicano, a los fines de utilizarse en el desarrollo del Proyecto de Producción Agropecuaria, Conservación Ambiental e Integración Comunitaria en la Frontera dominicana.

CONSIDERANDO: Que además de que el Ministerio de Defensa no ha promovido la actividad prevista en el área que le fuera puesta a disposición, el Gobierno dominicano se dispone a reorientar el indicado Proyecto La Cruz de Manzanillo, teniendo en cuenta de manera especial el cultivo del banano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Queda derogado el Decreto número 184-00, del 4 de mayo del año 2000, que pone a disposición de las Fuerzas Armadas una porción de terreno correspondiente al Proyecto La Cruz de Manzanillo, propiedad del Estado dominicano.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Defensa, al Ministerio Administrativo de la Presidencia y a la Administración General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 152-14 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial, al Capitán General Lee Shying-Jow, Viceministro de Defensa Nacional de la República de China, Taiwán. G. O. No. 10756 del 26 de mayo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 152-14